

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N°: 099 - 2022 - MSB - GM - GDUC - UOP

ADMINISTRADO: EV INMOBILIARIA SAN BORJA NORTE S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI

☐ NO

LICENCIA DE: EDIFICACIÓN NUEVA

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDA

ALTURA: ml

8 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SAN BORJA
Departamento	Provincia	Distrito

URB. SAN BORJA I ETAPA/SECTOR F/6TA SECCIÓN	L6	02	-	SAN BORJA NORTE	-	-
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Pasaje / Jirón / Calle	N°	Int.

AREA TECHADA TOTAL: EDIFICACIÓN NUEVA 3.633,26 m2

TOTAL N° DE PISOS: 8

N° Sótano (s) : 3

Semisótano : 1

Azotea : 1

OBSERVACIONES:

EDIFICACION NUEVA

EDIFICACIÓN:	SÓTANO 3	287,12 m2
	SÓTANO 2	422,25 m2
	SÓTANO 1	421,28 m2
	SEMISÓTANO	349,40 m2
	PRIMER PISO	258,43 m2
	SEGUNDO PISO	270,80 m2
	TERCER PISO	269,07 m2
	CUARTO PISO	270,80 m2
	QUINTO PISO	269,07 m2
	SEXTO PISO	270,80 m2
	SÉTIMO PISO	269,07 m2
	OCTAVO PISO	270,80 m2
	AZOTEA	4,37 m2
	TOTAL	3.633,26 m2

OTRAS INSTALAC.:	CISTERNAS	74,84 m2
	TOTAL	74,84 m2

- PROYECTO APROBADO BAJO LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (*)

- VALOR DE OBRA: S/. 3'939,248.57

- DERECHO DE LICENCIA: S/. 27.60

RECIBO DE PAGO: 2022 - 00147337-7

(*) LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN ES OTORGADA EN MÉRITO AL INFORME TÉCNICO FAVORABLE - EDIFICACIÓN N° E-C-2022-0001930 DE FECHA 20.07.2022, SUSCRITO POR LOS REVISORES URBANOS: ARQUITECTO ARTURO ANSELMO ARANDA AZABACHE CON CAP N° 2108 Y REGISTRO DE REVISOR N° AE-III-0099, INGENIERO FELIX FORTUNATO DELFINO OLIVARI CIP N° 24291 Y REGISTRO DE REVISOR N° EE-III-0001, INGENIERO LUIS MIGUEL FELIPE GUILLEN CIP N° 44705 Y REGISTRO DE REVISOR N° IE-II-0051, INGENIERO JORGE LUIS CASTILLO CHAVEZ CIP N° 72389 Y REGISTRO DE REVISOR N° IS-III-0083.

DEBERÁ DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, PREVIO AL INICIO DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y LA PÓLIZA CAR, CONJUNTAMENTE CON UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA PÓLIZA CAR TENDRÁ VIGENCIA TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN LA LEY 29476

PARA REALIZAR EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO DEBERA EXHIBIR, EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DE LA OBRA, LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EL ANEXO H Y LA PÓLIZA CAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS, DEBIENDO EXHIBIRLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO REGLAMENTO, CONFORME LA LETRA B), DEL ARTÍCULO 13° DE LA LEY N° 30494, QUE MODIFICA LA LEY 29090.

1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario.

2.- A excepción de las Obras Preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.

3.- La Obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 8 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones.

4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Arg. Emilio Della Casa Gallarday
Jefe de Unidad de Obras Privadas (e)

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia